

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . | 0'30 |

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 230 de 18 Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención á las actuales circunstancias, y con el fin de que el Gobierno se entere en todo momento de las oscilaciones del precio del carbón y sus causas, así como para evitar el agio de los mediadores, procede que por los dueños de minas de carbón se hagan públicos los precios de dicho producto, dando esta publicidad facilidades al Gobierno para poder adoptar las medidas extraordinarias que el interés general demande.
 También es necesario que los dueños de las minas de carbón pongan en conocimiento del Gobierno el aumento del precio que ya hubiesen acordado ó en lo sucesivo acuerden, exponiendo al mismo tiempo las causas que justifiquen el alza.
 El Gobierno está seguro de que, como siempre, las empresas hulle- ras demostrarán en esta ocasión su acreditado patriotismo, prestando la debida cooperación al interés general del país.
 En su consecuencia,
 S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:
 1.º Que con toda urgencia se reclame de los dueños de minas de carbón los precios de este producto, y se les requiera para que den cuenta asimismo de las alteraciones que tales precios experimenten y de sus causas.
 2.º Que por dichos dueños de minas se comunique á este Centro

directivo el Stock que tengan actualmente y la producción media que realicen durante las excepcionales circunstancias presentes.
 3.º Que manifiesten igualmente á este Ministerio los medios que necesitarían á que el Gobierno pudiera facilitarles, tanto para lograr un aumento inmediato de la producción como para poner sin pérdida de momento en actividad nuevos yacimientos de hulla.
 De Real orden lo comunico á V. I. para su debido cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1914.—Ugarte.—Ilustrísimo Sr. Director general de Comercio Industria y Trabajo.
 («Gaceta» núm. 227 de 15 de Agosto)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Matanzas, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:
 Juan Illán Martínez, de cincuenta años, soltero, natural de Valladolid.
 Federico Falles García, de sesenta y cuatro años, viudo, natural de Reinosa.
 Ramón Campa Galán, de cincuenta y cuatro años, soltero, natural de Oviedo.
 María Díaz Díaz, de cincuenta y seis años, viuda, natural de Canarias.
 Pedro Rodríguez y Bahamonde, de ochenta años, soltero.
 Lucio Torres y Hernández, de cincuenta y tres años, casado, natural de Canarias.
 Concepción Hernández Méndez, de veintinueve años, casada, natural de Canarias.
 Josefa Fernández López, de setenta y ocho años, viuda, hija de Ramón y de María.
 Demetrio Hernández, de cuarenta y tres años, soltero.
 Victor San Pelayo y Santiago, de setenta años, soltero.
 Manuel Sáiz Siena, de cincuenta años, casado.
 José Martín Hernández, de cincuenta y cinco años, casado, natural de Canarias.
 Ramón García y Cueto, de cincuenta años, soltero.
 Antonia Sosa Fabelo, de cincuenta años, viuda, natural de Canarias.
 María del Pino Rodríguez, de cin-

cuenta y nueve años, viuda, natural de Canarias.
 Benigno Benito Blanco, de cincuenta años, casado.
 Juan de Armas Mesa, de cuarenta y dos años, viudo, natural de Canarias.
 José María Beracierto, de sesenta y dos años, soltero, natural de Guipúzcoa.
 José Sánchez Alvarez, de ochenta y tres años, soltero, natural de Canarias.
 Mario García García, de setenta y nueve años, viudo, natural de Canarias.
 Angel López Fernández, de un año, natural de Canarias.
 Madrid 31 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.
 («Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Alicante, la plaza de Profesor especial de Taquigrafía y Mecanografía, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y Real orden de esta fecha.
 Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.
 Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el de 18 de Julio de 1913, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.
 Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el impro rrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.
 El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.
 Este anuncio deberá publicarse

en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.
 Madrid 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.
 («Gaceta» núm. 216 de 4 Agosto.)

Segunda seccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.841.

FARMACIAS.—CIRCULAR

Vista la Real orden de fecha 13 del actual inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia, núm. 195, correspondiente al día 18 del que cursa y en su cumplimiento recuerdo á los Ayuntamientos que ejecuten lo que la misma dispone en consonancia con lo que determina el art. 93 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904.
 Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que por las Corporaciones municipales de esta provincia se dé el más exacto cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de referencia.
 Murcia 19 de Agosto de 1914.
 El Gobernador,
Fidel Varela Millán.

Número 1.833.

MINISTERIO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.061.

Don Simón Martí Mancha, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.
 Hago saber: Que por D. Luis Siret y Cels, vecino de Cuevas de Vera, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan 48 pertenencias para la mina denominada *Luis*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Cabezo de la Atalaya, diputación del Ramonete; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la concesión «Susana», número 11.953; y desde él se medirán en dirección E. 600 metros

ó sea la de la línea N. de «Susana» y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª S. 200 en la línea N. de la mina «Adolfo», núm. 14.434; 2.ª a 3.ª y siguiendo dicha línea E. 400; 3.ª a 4.ª S. 100, lindando con la mina «Adolfo»; 4.ª a 5.ª E. 200, lindando con la misma; 5.ª a 6.ª S. 100, lindando con la misma; 6.ª a 7.ª O. 1.000, lindando en 800 metros con id.; 7.ª a 8.ª S. 200; 8.ª a 9.ª E. 1.100; 9.ª a 10.ª N. 500;

10.ª a 11.ª O. 600; 11.ª a 12.ª N. 300; 12.ª a 13.ª O. 700, y 13.ª a punto de partida S. 200 metros.

Lo que se publica por medio de presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Agosto de 1914.—Simón Martí.

Número 1.821.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MURCIA

MES DE JULIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

| Enfermedad. | Partido. | Municipio. | ANIMALES | | | | | |
|----------------------|-------------|-------------|------------|----------------------------|-----------------------------------|----------|-------------------------|------------------|
| | | | Especie. | Enfermos del mes anterior. | Invasiones en el mes de la fecha. | Curados. | Muertos ó sacrificados. | Quedan enfermos. |
| Carbunco bacteriano. | Lorca . . . | Lorca . . . | Bovina.. | » | 2 | » | 2 | » |
| Id. | La Unión. | La Unión. | Ovina . . | » | 10 | » | 10 | » |
| Id. | Totana . . | Totana . . | Id. | » | 3 | » | 3 | » |
| Cólera. | Murcia . . | Capital . . | Porcina. | » | 5 | » | 5 | » |
| Durina . . | Id. | Id. | Equina . . | 2 | » | » | » | 2 |
| Id. | Mula . . . | Mula . . . | Id. | 3 | » | » | » | 3 |

Murcia 13 de Agosto de 1914.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Panés.

Número 1.844.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1914.—MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

| CAUSAS | Número de defunciones. |
|---|------------------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1). | 10 |
| 2 Tifus exantemático (2). | 1 |
| 3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4). | 4 |
| 4 Viruela (5). | 15 |
| 5 Sarampión (6). | 21 |
| 6 Escarlatina (7). | » |
| 7 Coqueluche (8). | 9 |
| 8 Difteria y crup (9). | 7 |
| 9 Gripe (10). | 15 |
| 10 Cólera asiático (12). | » |
| 11 Cólera nostras (13). | » |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) | 10 |
| 13 Tuberculosis pulmonar (27). | 66 |
| 14 Tuberculosis de las meningis (28). | 1 |
| 15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34). | 8 |
| 16 Sífilis (33). | » |
| 17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45). | 24 |
| 18 Meningitis simple (61). | 49 |
| 19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65). | 59 |
| 20 Enfermedades orgánicas del corazón (79). | 72 |
| 21 Bronquitis aguda (90). | 43 |
| 22 Bronquitis crónica (91). | 20 |
| 23 P neumonía (93). | 41 |
| 24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99). | 33 |

| | |
|---|-------|
| 25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104). | 13 |
| 26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106). | » |
| 27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105) | 136 |
| 28 Apendicitis y Tiflitis (128) | 1 |
| 29 Hernias, obstrucciones intestinales (108). | 7 |
| 30 Cirrosis del hígado (112). | 9 |
| 31 Nefritis y mal de Bright (119 y 120). | 12 |
| 32 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123). | » |
| 33 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132). | 5 |
| 34 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137). | 1 |
| 35 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141). | » |
| 36 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151). | 30 |
| 37 Debilidad senil (154). | 48 |
| 38 Muertes violentas (164 á 176). | 20 |
| 39 Suicidios (155 á 163). | 2 |
| 40 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153). | 199 |
| 41 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179). | 27 |
| Total. | 1.021 |

Murcia 18 de Agosto de 1914.—El Jefe de Estadística, P. A., José María García Díaz.

Tercera sección.

Número 1.806.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Reemplazo de 1914.

Relación de los mozos comprendidos en el sorteo de dicho reemplazo y pertenecientes á la Caja de Cartagena, que han quedado clasificados como prófugos.

CARTAGENA

Sección 1.ª

- 6 Joaquín García García, de Diego y María.
- 70 José Ballesta Marín, de José y María.
- 101 Pedro Berraezo Fernández, de Francisco y María.

Sección 2.ª

- 13 José Boscas Pérez, de Francisco y Mónica.
- 62 Alfonso García Gambín, de Francisco é Isabel.

Sección 3.ª

- 4 Hernando Martínez Pérez, de Francisco y Antonia.
- 127 Eloy García Vivancos, de José y Josefa.

Sección 4.ª

- 67 Juan González Magabiz, de José y Magdalena.

Sección 5.ª

- 66 José María Lopera Martínez, de José y Africa.
- 73 José Nieto Otón, de Juan y María.

LA UNION

- 6 José Paredes García, de Fulgencio y Angeles.
- 7 Juan León Sánchez, de José María.
- 13 Adolfo Giménez Ros, de José y Juana.
- 17 Diego Soriano Sánchez, de Antonio y María.
- 19 Claudio Pérez Cutillas, de José y Angeles.
- 20 Guillermo Fuentes Gutiérrez, de Encarnación.
- 21 Eduardo Barrancos Salmerón, de Antonio é Isabel.
- 23 Antonio Miñarro Gambín, de Antonio y María.
- 28 Ricardo Argullos Calderón, de Ricardo y Francisca.
- 31 José Alcalá Miranda, de Estanislao y María.
- 33 José García Izquierdo, de José y Josefa.
- 34 Francisco Guerrero Moreno, de Pedro y María.
- 35 Francisco Sanz García, de Vicente y Vicenta.
- 37 Francisco Zamora Montesinos, de Alfonso y Francisca.
- 43 Gerónimo Serrano López, de Rosendo y Ana.
- 45 Rafael Fernández Giménez, de Rosa.
- 51 José López Montes, de Gabriel y Ana.
- 55 Manuel Marqués Salas, de Francisca.
- 56 Cristóbal Castillo Tévar, de José y Agustina.
- 58 Juan García García, de Carlos y Dolores.
- 59 Anastasio Acien López, de Gabriel y Josefa.
- 60 Marcos Pedreño Angosto, de Marcos y María.
- 62 Manuel Fernández Santiago, de Manuel y María.
- 64 Antonio Castro Martínez, de Antonio y Dolores.
- 66 Miguel Aguilar Sánchez, de María.

- 70 Primitivo Pérez Vidal, de Francisco y María.
- 71 Miguel Barrios Vázquez, de Miguel y Juana.
- 72 José Más Moreno, de Antonio y Catalina.
- 73 Miguel Martínez Ayala, de Manuel y María.
- 83 Antonio Ricón López, de Antonio y Emilia.
- 87 Pablo Alcaraz Cárceles, de Antonio y Tomasa.
- 101 Gerónimo Mercader Galindo, de Concepción.
- 105 Bernabé García Gaona, de Josefa.
- 106 Indalecio Fuentes Carriondo, de Cristóbal y Dolores.
- 109 José Sánchez Martínez, de José y Francisca.
- 111 Lázaro García Pastor, de Antonio y María.
- 114 Ramón Sánchez Martínez, de Juan y Ana.
- 115 Fulgencio Cegarra Fuertes, de Antonio y María.
- 118 Antonio Martínez Martínez, de Joaquina.
- 120 Cayetano López Guerrero, de José y Josefa.
- 125 José Picón Moya, de Ramona.
- 126 Miguel Rodríguez Rodríguez, de José y María.
- 127 Francisco Pérez Molina, de Antonio é Isabel.
- 135 Lázaro Collado Martínez, de Lázaro y Josefa.
- 139 Juan Ramos Gallardo, de Juan y Amalia.
- 141 Antonio Cervantes Albaladejo, de Antonio Ana.
- 144 Juan García López, de Juan y Antonia.
- 148 Juan Cruz Ruiz, de José y Antonia.
- 151 Diego Moratalla Megías, de Salustiano y Petra.
- 152 Plácido San Martín Martínez, de Antonio María.
- 155 José Frias Martín, de José é Isabel.
- 159 José López López, de Alejandro y María.
- 160 Francisco Quiñonero Bugeque, de José y Feliciano.
- 163 Juan Gallego Martínez, de Blas y María.
- 166 Gaspar Molina Rodríguez, de Baltasar y Constantina.
- 171 Antonio Aguilar González, de Antonio y Marcelina.
- 175 José García Sánchez, de Juan y Dolores.
- 176 Salvador Martínez Martínez, de María.
- 177 Manuel Mercader Martínez, de María.
- 178 Diego Cano Fernández, de Juan y Constanza.
- 180 Antonio Mendiola Martínez, de Salvador y Josefa.
- 188 Santiago Martínez Sánchez, de Ascensión.
- 194 Miguel Martínez Gambín, de Luis y Mercedes.
- 195 Adolfo Larios Larios, de José y María.
- 197 Francisco Martín Rodríguez, de Francisco y Rosalía.
- 200 Diego Martínez Murcia, de Diego y Manuela.
- 202 Manuel Marín Sánchez, de Norberto y Leonor.
- 206 Ginés Tevar Martínez, de Plácido y Francisca.
- 211 Manuel Gil Cuadra, de Luis y María.
- 212 Faustino Martínez Sánchez, de Ginés y Emilia.
- 215 Gabriel López Martín, de Gabriel é Isabel.
- 218 Francisco Vidal Vera, de Sebastián y Ramona.
- 220 Antonio Abadía Martínez, de Antonio y Josefa.
- 222 Vicente Molina Acosta, de Antonio y Josefa.
- 223 Joaquín Sánchez Madrid, de Joaquín y María.

- 224 Ginés Hernández Cegarra, de Ginés y Florentina.
 225 Francisco Fernández Parrón, de Juan y Dolores.
 228 Juan Sánchez Pérez, de José y María.
 229 Joaquín Cerezuela Villegas, de Elena.
 230 Juan Saball Guillén, de Salvador y Ana.
 238 Salvador Arcas Sánchez, de Antonio y María.
 242 Pedro Miralles Arróniz, de Pedro y Tomasa.
 243 José González Núñez, de María.
 245 Angel González Esparza, de José y María.
 247 Antonio Ibáñez Moreno, de Antonio é Isabel.
 249 José Lozano Ocaña, de Cayetano y Dolores.
 251 Francisco Berenguer Ruiz, de Bernardo é Ignacia.
 262 José Lozano Villaro, de José y Dolores.
 263 Ignacio Torres González, de Juan y Dolores.
 268 Antonio Perelló García, de Juan y Luisa.
 269 Manuel Fernández Altábar, de Francisco y Dorotea.
 271 Clemente Aznar Osete, de José y Luisa.
 272 Luis Gorge Martínez, de Mariano y Dolores.
 279 Fulgencio García Martínez, de José y María.
 280 Guillermo Conesa Zapata, de Juan y Francisca.
 282 Francisco Ros García, de Juan y Juana.
 283 Francisco Herrada Soriano, de Antonio y Dolores.
 285 Francisco Martínez Pedreño, de Manuel y Josefa.
 291 Pedro Soriano Ortega, de Pedro é Isabel.
 292 Mariano Navarro Laliga, de Alfonso y Dolores.
 297 José Martínez Solano, de Ginés y Dolores.
 301 José Martínez López, de Eugenio y Josefa.
 304 Miguel García Pérez, de Andrés y María.
 307 Juan Sánchez Morales, de Antonio y María.
 298 José Alcaraz Alcaraz, de Francisco é Isabel.
 308 Pedro Vera Navarro, de Pedro y Tomasa.
 310 Salvador Pelluz Bernet, de Juan y Francisca.
 312 José Arce López, de Francisco y Josefa.
 313 Fernando González López, de Francisco y Francisca.
 315 Manuel Rodríguez Ponce, de Manuel y Catalina.
 316 Alfonso López Ballesta, de Segundo y Ballesta.
 317 Félix Sánchez Payá, de Ramón y Rosa.
 320 José López Fernández, de Juan y María.
 322 Emilio Pedreño Egea, de Carlos y Rosa.
 325 Eugenio Berlanga Saura, de José y María.
 326 José Miranda Amate, de Francisco y María.
 328 Antonio Martínez Conesa, de Agustina.
 329 Bernardo García Morilla, de Ramón y Dolores.
 335 Antonio Barahona Moreda, de Agustín y Sebastiana.
 337 Francisco Ríos Acuña, de Luis y Ana.
 343 José Bernal Ruiz, de José y Teresa.
 346 José Martínez Fonterrosa, de José y Francisca.
 348 Diego Expósito Rodríguez, de Antonio y Ginesa.
 352 Rodrigo Gómez García, de José y Ana.
 354 Pedro Medina Albaladejo, de Blas é Isabel.

- 355 Juan Martínez Díaz, de Juan y Encarnación.
 358 Antonio Franco Hernández, de Francisco y Serafina.
 360 Antonio Valverde Baeza, de José y Remedios.
 361 Andrés García Francés, de José y María.
 362 José González Sánchez, de Juan y Nicolasa.
 365 Esteban Carmona Pedreño, de Indalecio y Luisa.
 366 Antonio Pallarés Pujalte, de José y Joaquina.
 368 Sebastián García Castellanos, de Agustín y Josefa.
 372 Angel Gutiérrez Fernández, de José y María.
 373 Juan Martínez Cánovas, de María.
 374 Rogelio Fernández Salmerón, de Francisco y Encarnación.
 381 José Espuche Almagro, de Francisco y Carmen.
 389 Antonio Giménez Madrid, de Antonio y Josefa.
 390 Francisco Aguilar Sánchez, de María.
 393 Antonio Requena Fernández, de Luis y Dolores.
 394 Antonio Martínez García, de Francisco y Encarnación.
 395 Francisco Navarro García, de Juan y María.
 400 Enrique Capel Hernández, de Francisco y María.
 402 Juan Gil Milán, de Clara.
 405 Manuel Gutiérrez Martín, de Agustín y Susana.
 407 Juan Antonio Avilés López, de José y Josefa.
 411 Nicanor Manzano Payá, de Domingo y María.
 412 José Bernabé Guirao, de Ana.
 413 Pedro Teviñón Aguilar, de Mariano y María.
 415 Antonio García Picón, de José y María.
 416 Joaquín Rodríguez García, de Joaquín y María.
 417 Juan Berenguer Muñoz, de Francisco y Josefa.
 423 José Martín Acuña, de José y María.
 426 Antonio Moya Parra, de Antonio y Josefa.
 428 José Silven Martínez, de José y Francisca.
 431 Antonio Díaz Victoria, de Francisco y Ascensión.
 433 Juan Martín, de María.
 435 Luis Fresneda Sánchez, de José y Luisa.
 436 Juan Díaz Fernández, de Cayetano y María.

Murcia 7 de Agosto de 1914.—El Presidente, Vicente Llovera.—El Secretario, Cándido Mir.

Cuarta seccion.

Número 1.837.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Septiembre á las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba larga 19 y 21, advirtiéndole que los pliegos de con-

diciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición; así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse á uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

Cebada, setenta y cinco pesetas.
 Leña, treinta y cuatro id.
 Paja para pienso, treinta id.
 Sal común, una id.
 Carbón de cok, treinta y una id.
 Carbón vegetal, diez id.
 Petróleo, cuarenta y dos id.
 Harina para pan de tropa, cuarenta y cinco id.
 Paja larga para relleno, veinticinco id.
 Lavado de ropas, cincuenta id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará á sus autores á mejorarlas por pujas á la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 16 de Agosto de 1914.—Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... y con residencia en...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número... de.... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de....

Cartagena...de...de... 191

Firmas y rúbricas.

Número 1.846.

Requisitoria.

Rogelio Santiago Mariño, profesión marinero, domiciliado últimamente en el vapor austro-húngaro *Marcherite*, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á diez y siete de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Antonio Lorente.—V.º B.º: El Juez instructor, Pedro García.

Quinta seccion.

Número 1.842.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

De conformidad con lo que dispone los vigentes reglamentos de Edificios y Solares y las disposiciones y circulares publicadas para los Registros fiscales, he dispuesto que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia, que se ha terminado y ha sido aprobado por mi autoridad el apéndice correspondiente al presente año, para que puedan los contribuyentes en él comprendidos, presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, á cuyo efecto concedo un plazo de quince días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Murcia 17 de Agosto de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Delgado.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª

—Término municipal de Murcia.

—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes paesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos. He dictado con fecha 11 de Julio último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oper-

tunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MONTEAGUDO

María Castillo, 2'20 pesetas.
Manuel Serna, 2'02.
Nicolás Peñaranda, 2'40.
Rosendo Tomás, 3.
Vicente Cuenca, 1'78.
Antonio Alarcón, 4'69.
Antonio Bernabé, 10'10.
Antonio Coello, 2'87.
Antonio Martínez, 2'55.
Bernardo García, 2'57.
Cayetano Tomás, 3'34.
Cándido Aracil, 3'35.
Diego Martínez, 1'80.
Dolores Armero, 1'65.
Evaristo Cermeño, 8'44.
Fernando Valverde, 3.
Francisco Franco, 2'70.
Francisco Castillo, 1'85.
Francisco González, 4'79.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio última siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

No bres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

GEA

Salvador Martínez, 3'32 pesetas.
José Soriano, 2'11.
Juana Rodríguez, 2'67.

AVILESES

Evaristo Peñalver, 1'89 pesetas.
El mismo, 1'89.
Patricio Campillo, 2'23.
José Fuentes, 1'66.
Francisco García, 2'89.
José María Ros, 1'66.
Francisco Sánchez, 1'66.
Francisco Vivanco, 2'55.
Miguel Peñalver, 2'55.

LOBOSILLO

Rosalía García, 2'20 pesetas.
Juan Gutiérrez, 2'78.
Alfonso Conesa, 1'66.
María García, 2'23.
María Hernández, 2'78.
Fernando Jordá, 2'23.
Antonio Conesa, 1'68.
Ana María Martínez, 2'23.
José Biaya Sánchez, 1'66.
Juan Martínez, 2'55.
Antonio Martínez, 2'78.
Fulgencio Jerez, 2.
Mariano Jodar, 1'50.
Joaquín García, 2'67.
José Cegarra, 2'23.
José María Sánchez, 2.

LOS MARTINEZ

María Peñalver, 2 pesetas.
Herederos de Pedro Antonio Ortega, 2.

SUCINA

Herederos de Mariano Molina, 3'78 pesetas.
Pedro Navarro, 2'50.
Ricardo Pérez, 3'56.
Pedro Martínez, 2'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.069.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORASTEROS

Antonio Giménez, 25'33 pesetas.
Agustín Hernández, 6'04.
Francisco Cánovas, 5'69.
Felisa Hernández, 7'59.
Francisco Ruiz, 7'59.
Ginés Caballero, 17'63.
José Palazón, 3'75.
José López, 3'55.
José Tarín, 2'80.
Mariano Hernández, 8'19.
Pedro García, 12'37.
Francisco del Castillo, 3'85.
Juan Piqueras, 34'31.
Cecilia Meseguer, 21'13.
Antonio Gómez, 8'14.
Francisco Ibáñez, 21'73.
Francisco Fuentes, 4'15.
Alejandro Pontones, 3'45.
Manuel Sánchez, 3'94.
Amalia Tapia, 2'69.
Francisco Torres, 2'69.
Consuelo Hernández, 6'25.
Santiago Gómez, 7'49.
Asunción Martínez, 4'76.
Mercedes García, 2'69.
Rosa de San Nicolás, 3'64.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 7 de Mayo de 1914.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.831.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Acordábase por este Ayuntamiento poner al cobro el tercer trimestre del reparto vecinal de consumos de este año, se hace saber á los contribuyentes que quedan señalados para el periodo ordinario de su cobranza voluntaria, los cinco primeros días del entrante mes de Septiembre en esta Casa Consistorial y horas de ocho á trece, y para el periodo accidental de dicha cobranza voluntaria, los cinco últimos días de dicho mes en la Oficina de la Recaudación, calle del Arrecife, núm. 1 y á iguales horas.

Alhama 13 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Antonio López.

Octava sección

Número 1.839.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE CARAVACA

Don Francisco de Carbia y Burt, Juez de primera instancia de la ciudad de Caravaca y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador Don Juan Guerrero y María Espinosa, en representación de la Sociedad «Banco de Mahón», con domicilio en dicha ciudad, se presentó demanda ejecutiva en este Juzgado, contra Dimas Sánchez López, vecino de Moratalla, con residencia en el partido de Cañada de la Cruz, por la cantidad de siete mil novecientas cuarenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, importe de seis

letras de cambio aceptadas por el mismo en la expresada residencia de «Cañada de la Cruz» y protestadas por falta de pago, con más los intereses de demora, gastos y costas que se devenguen hasta llegar á completo estado de solvencia, por auto de primero del corriente, se mandó despachar la ejecución contra los bienes del deudor Dimas Sánchez López por la cantidad expresada, intereses de demora á razón de un cinco por ciento anual desde el requerimiento y costas causadas y que se causen hasta el completo pago de aquéllas; y habiéndose practicado el embargo en sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, se le cita de remate á instancia del actor por medio de este edicto que se publicará en el sitio público de costumbre y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que en el término improrrogable de nueve días, el Dimas Sánchez López, se persone ante este Juzgado en dichos autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Caravaca á trece de Agosto de mil novecientos catorce. —Francisco de Carbia.—P. S. M., Ignacio Bolt.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

| | Pesetas. |
|-----------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior... | 15 037.478'64 |
| Imposiciones durante la semana... | 469.519'82 |
| Suma. | 15.506.998'46 |
| Reintegros. | 2.402.198'31 |
| Saldo | 13.104.800'15 |

Madrid 8 de Agosto de 1914.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.